



GD-F-008 V.9

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20151300028525 DEL 20/08/2015

"Por la cual se modifica la Resolución SSPD 20151300020385 de 2015."

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, el artículo 10 de la ley 1314 de 2009 y el artículo 13 del Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 142 de 1994 y 14 de la Ley 689 de 2001, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información, SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su inspección, vigilancia y control.

Que con fundamento en lo anterior, la Superintendencia expidió la Resolución SSPD 20151300020385, el 29 de julio de 2015¹, señalando en el artículo tercero los plazos para el cargue oportuno de la información requerida, los cuales oscilan entre el 25 y el 31 de agosto de 2015, de conformidad a los dos últimos dígitos del ID del prestador de servicios públicos.

Que por su parte, la Contaduría General de la Nación como autoridad de regulación en materia de contabilidad pública, expidió la Resolución 437 del 12 de agosto de 2015, *"Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014"*, señalando en su artículo 4° como fecha límite de reporte del Estado de situación financiera de apertura - ESFA, para las entidades allí señaladas, el 15 de octubre de 2015.

Que con el propósito de unificar las fechas de reporte del Estado de situación financiera de apertura - ESFA, para los prestadores de servicios públicos domiciliarios sujetos al ámbito de aplicación de la Resolución 414 de 2014, expedida por la autoridad de regulación en materia contable pública y con el objeto de lograr un mayor grado de confiabilidad en la información reportada, se procederá a efectuar la modificación de las fechas de reporte para estos prestadores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

¹ *"Por la cual se establecen los requerimientos de información del Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA, en la fecha de transición para los prestadores de servicios públicos domiciliarios, clasificados en: Grupo 2, voluntarias grupo 1 ó Resolución 414 de la Contaduría General de la Nación"*

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35. Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

Dirección Territorial
Calle 19 nro 13 A -12 Bogotá D.C. Código postal. 110311
Carrera 34 nro 54-92 Bucaramanga Código postal 680003
Calle 26 Norte nro 6 Bis - 19. Cali Código postal 760046



"Por la cual se modifica la Resolución SSPD 20151300020385 de 2015."

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo tercero de la Resolución SSPD 20151300020385 del 29 de julio de 2015, en el sentido de incluir el siguiente párrafo:

"PARÁGRAFO: Los prestadores de servicios públicos domiciliarios que pertenecen al ámbito de aplicación de la resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, deberán certificar al Sistema Único de Información – SUI, los requerimientos de información contenidos en la Resolución SSPD 20151300020385 de 2015, a más tardar el 15 de octubre de 2015".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución SSPD 20151300020385 del 29 de julio de 2015, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA DUQUE CRUZ
 Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Tania Cecilia López – Profesional Especializado Contratista – Delegada para Energía y Gas Combustible ^{500P.}
 Mireya Beltrán Castro – Profesional Especializado – Delegada para Energía y Gas Combustible ^{PK}
 Pablo Antonio Montaña – Profesional Especializado Contratista – Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo ^{PK}
 Omar Cortes Silva – Profesional Especializado Contratista – Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo ^{PK}
 Aprobó: Ricardo Guzmán Arroyo – Superintendente Delegado para Energía y Gas combustible (E) ^{PK}
 Jorge Andrés Carrillo Cardoso – Superintendente Delegado para Acueducto Alcantarillado y Aseo ^{PK}
 Revisó: Marina Montes Álvarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica ^{PK}
 Yolanda Rodríguez Guerrero – Asesora Oficina Asesora Jurídica. ^{PK}